



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar-Cesar
Carrera 14 N° 14 - 09 edificio Premium 5 Piso



LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR-
CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

NOTIFICA

A la accionante **DIOSA SOSA MONTENEGRO**, que mediante auto del **15 DE AGOSTO DE 2018**, éste despacho judicial inadmitió la acción de tutela radicada bajo el número 20001-3333-001-2018-00386, interpuesta por DIOSA SOSA MONTENEGRO, contra y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Se fija el presente edicto hoy 21 de agosto de 2018.

Anexo al presente se publica el auto que inadmitió la acción de tutela.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Quince (15) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA.
Actor: DIOSA SOSA MONTENEGRO.
Demandado: COLPENSIONES.
Radicación: 20-001-33-33-001-2018-00386-00

Una vez estudiados los requisitos para la admisión de la presente acción constitucional, se denota que la misma no reúne el requisito de Juramento dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia se **ORDENA:**

PRIMERO: INADMITIR la anterior acción de tutela promovida por DIOSA SOSA MONTENEGRO contra COLPENSIONES

SEGUNDO: PREVENGASELE al accionante para que corrija su solicitud y haga el respectivo juramento; para tal efecto, se le concede el término de dos (2) días, so pena de rechazo de la presente acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo